

Envío Memorial

MANUEL FEDERICO CASTAÑO AGUDELO <manuel.511917486@ucaldas.edu.co>

Jue 4/04/2024 10:46 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

17. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2024.pdf;

Buenos días señora Juez, cordial saludo

Soy el apoderado judicial de la señora Luz Marina Henao Franco en el proceso 2023-412; el presente es con el fin de radicar el actual memorial.

Quedo atento, muchas gracias

Feliz día.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Universidad de Caldas, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente o al correo electrónico

ucaldas@ucaldas.edu.co, borre el material y por ningún motivo haga público su contenido.

La Universidad de Caldas no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Manizales, abril de 2024.

Señor

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA

Villamaría, Caldas.

E.S.D

ASUNTO	Liquidación del crédito.
PROCESO	Ejecutivo de alimentos.
DEMANDANTE	Luz Marina Henao Franco representante legal de las menores Gabriela Castillo Henao y Luciana Castillo Henao.
DEMANDADO	Cristian Camilo Castillo Sánchez.
RADICADO	2023-00412-00.

MANUEL FEDERICO CASTAÑO AGUDELO actuando en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR DE EDAD como apoderado judicial de la señora LUZ MARINA HENAO FRANCO representante legal de las menores G.C.H y L.C.H y en contra del señor Cristian Camilo Castillo Sánchez, mediante el presente escrito procedo a:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Presentar la respectiva liquidación del crédito, teniendo en cuenta la cuota fijada en el acta de conciliación 217 llevada a cabo el 3 de octubre de 2022 ante la Comisaría de Familia de Villamaría, Caldas donde se acordó una cuota de \$ 300.000 mensuales pagaderos del 15 y 20 de cada mes, suma incrementada anualmente conforme se incremente el salario mínimo legal vigente en Colombia.

SEGUNDO:El primero de diciembre de 2023 el despacho libró orden de pago por las cuotas alimentarias de los meses comprendidos entre febrero y septiembre de 2023 que a razón de \$348.000 cada una, suman \$2.784.000; además por las cuotas que en lo sucesivo se causen.

TERCERO: Así, en concordancia con lo establecido en auto 452 del 18 de marzo de 2024, dentro del cual se ordena seguir adelante la ejecución, además, accede a la entrega de los títulos recaudados hasta la fecha; por su parte, hace constar que de acuerdo al dinero puesto a disposición del Juzgado por concepto de la medida cautelar del embargo del salario del demandado, suman un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento treinta cuatro pesos (\$1.846.134), que se como abono en la presente liquidación.

SOLICITUDES

PRIMERO: Se **TRASLADÉ Y APRUEBE** la liquidación del crédito anexa por la suma total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (**\$3.369.708 COP**).

SEGUNDO: Dado el fraccionamiento y la entrega de los títulos recaudados hasta la fecha, a saber, un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento treinta cuatro pesos (\$1.846.134), se **SOLICITA** que conforme al artículo 447 del CGP, se de la entrega de los nuevos títulos que se recauden, hasta la concurrencia del valor adeudado el no pago de la obligación

alimentaria.

LIQUIDACIÓN CRÉDITO 17873408900220230041200 ABRIL DE 2024

LIQUIDACIÓN CUOTAS ALIMENTARIAS - INTERESES/ INTERESES CIVILES (6% ANUAL - 0,5% MENSUAL)							
	VALOR CUOTA	PAGOS PARCIALES	VALOR ADEUDADO	MESES DE MORA	MORA	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
enero 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	14	\$ 1.740	\$ 24.360	\$ 372.360
febrero 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	13	\$ 1.740	\$ 22.620	\$ 370.620
marzo 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	12	\$ 1.740	\$ 20.880	\$ 368.880
abril 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	11	\$ 1.740	\$ 19.140	\$ 367.140
may 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	10	\$ 1.740	\$ 17.400	\$ 365.400
junio 2023	\$348.000	\$300.000	\$ 48.000	9	\$ 240	\$ 2.160	\$ 50.160
julio 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	8	\$ 1.740	\$ 13.920	\$ 361.920
agosto 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	7	\$ 1.740	\$ 12.180	\$ 360.180
septiembre 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	6	\$ 1.740	\$ 10.440	\$ 358.440
octubre 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	5	\$ 1.740	\$ 8.700	\$ 356.700
noviembre 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	4	\$ 1.740	\$ 6.960	\$ 354.960
diciembre 2023	\$348.000	\$0	\$ 348.000	3	\$ 1.740	\$ 5.220	\$ 353.220
enero 2024	\$390.004	\$0	\$ 390.004	2	\$ 1.950	\$ 3.900	\$ 393.904
febrero 2024	\$390.004	\$0	\$ 390.004	1	\$ 1.950	\$ 1.950	\$ 391.954
marzo 2024	\$390.004	\$1.846.134	\$ 390.004	0	\$ 1.950	\$ 0	\$ 390.004
	\$5.346.012	\$2.146.134	\$3.199.878			\$169.830	\$3.369.708

Agradeciendo la atención,

MANUEL FEDERICO CASTAÑO AGUDELO

1.002.620.224 de Manizales

Estudiante adscrita al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas



**CONSULTORIO
JURÍDICO**
Universidad de Caldas